



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública Contrato N°3/2018

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICIÓN DE:

ITEM 1) HASTA 2 EQUIPOS ACELERADORES LINEALES DUALES, DE ALTA Y BAJA ENERGÍA DE FOTONES Y AL MENOS CINCO ENERGÍAS DE ELECTRONES.

ITEM 2) HASTA 1 EQUIPO ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGÍA DE FOTONES.

FECHA APERTURA: 13/04/2018 (Apertura electrónica)

HORA: 11:00

Primer llamado- PLAZA y/o CIF

Costo del Pliego: SIN COSTO

INDICE

1- OBJETO DEL LLAMADO:.....	3
2- FORMA DE COTIZAR:.....	4
3- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:.....	4
4- SISTEMA DE PAGO:.....	4
5- ACTUALIZACION DE PRECIOS:.....	5
6- ACLARACIONES Y PRORROGA:.....	5
7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:.....	5
8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:	8
9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	9
10- NEGOCIACIONES Y MEJORAS DE OFERTAS (ARTÍCULO 66 DEL TOCAF).....	12
11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 TOCAF 2012).....	12
12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	13
13- DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA ART. 64 DEL TOCAF:.....	13
14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:.....	14
15- INCUMPLIMIENTOS:.....	14
16- EVALUACION DEL ADJUDICATARIO :.....	15
17- RIGEN PARA ESTE LLAMADO:.....	15
ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS:.....	16
ANEXO II – LISTA DE VERIFICACIÓN:.....	25
ANEXO III - ARTÍCULO 46 DEL TOCAF.....	27
ANEXO IV - RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA.....	28
ANEXO IV – PROPUESTAS CIF MONTEVIDEO.....	30



LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SUMINISTRO DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN EL PRESENTE PLIEGO.

PRIMER LLAMADO PERIODICA – PLAZA y/o CIF

1- OBJETO DEL LLAMADO:

1.1-Se solicita:

ITEM 1) Hasta 2 (dos) equipos Aceleradores lineales dual de alta y baja energía de fotones, con al menos cinco energías de electrones, según se detalla en el Anexo 1.

ITEM 2) Hasta 1 (un) equipo Acelerador lineal de baja energía de fotones según las especificaciones que se detallan en el Anexo 1, las cuales forman parte del presente llamado.

a) **DESTINO:** Item 1) Hospital de Tacuarembó e INCA.

Item 2) CHPR.

Aclaración: Para el equipo del CHPR, se ofrece el actual equipo en uso como parte del pago del nuevo a instalar.

1.2- Plazo de entrega: Deberá establecerse en la oferta plazo de entrega del equipo, instalación y puesta en marcha. Hospital de Tacuarembó hasta junio 2018 inclusive, INCA hasta setiembre 2018 inclusive, CHPR hasta enero 2019 inclusive.

- Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el Art. 74 del TOCAF. Esta Unidad Ejecutora en caso necesario, hará uso de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 74 antes mencionado, por lo cual los oferentes deberán establecer en c/u de los ítems que coticen, su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100 % (cien por ciento) de las mismas. En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta, se considerará que se acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.



2- FORMA DE COTIZAR:

2.1- En Modalidad Plaza, se podrá cotizar en moneda nacional o dólares americanos, estableciendo precio unitario sin impuestos y **el monto total de la oferta**. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

Para la opción Plaza cotizar bajo la modalidad:

- CREDITO

2.2- En Modalidad CIF, se deberá cotizar en dólares americanos o en la moneda de origen estableciendo en este último caso el contravalor en dólares de acuerdo al arbitraje vendedor del día anterior el día de la apertura. Las ofertas de origen europeo sólo podrán cotizarse en euros, libras esterlinas, francos suizos, yens ó dólares americanos. Se deberán establecer el precio CIF **unitario** y el monto total de la oferta especificando:

- si el flete es aéreo, terrestre o marítimo
- si se trata de ofertas en la condición CIF Montevideo o CIF Zona Franca.

Para la comparación de precios se tomará en cuenta el valor de la cotización del dólar vendedor al día anterior a la fecha de apertura.

- ✓ **NO SE ACEPTAN COTIZACIONES ALTERNATIVAS, NI VARIANTES.** En caso de presentarlas, sólo se considerará la oferta indicada como básica o en su defecto, la ubicada en el primer orden de la cotización.

- a) **NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA** o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

3- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.1- El presente contrato que es objeto la presente licitación se ejecutará luego de notificada la resolución de adjudicación por el Ordenador competente.

4- SISTEMA DE PAGO:

C.I.F.: Apertura de Carta de Crédito o Letra a la Vista. En el caso de ofertas CIF con pago por carta de crédito doméstico, el mismo se hará efectivo contra entrega de la mercadería y recibo de conformidad de esta Administración.

Plaza: Crédito, Plazo estimado de pago, a los 90 (noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.



EL FINANCIAMIENTO SE REALIZARA CON CARGO A LA FINANCIACIÓN 1.1 RENTAS GENERALES Y/O FINANCIACIÓN 1.2 RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL, DE ACUERDO A LA EXISTENCIA DE CRÉDITO DISPONIBLE EN CADA FINANCIAMIENTO.

Las facturas deberán presentarse debidamente conformadas y se deberán presentar en moneda nacional o dólares americanos, según la moneda de cotización. En este último caso, la Administración abonará en moneda nacional, al tipo de cambio dólar vendedor del día anterior a la fecha de pago del SIIF. La forma de pago en caso de bienes que sean de industria nacional (calidad que deberá ser acreditada con el Certificado de la Cámara de Industrias) podrá ser mediante apertura de carta de crédito doméstica.- (artículo 8 de la Ley 16.134 de 24 setiembre de 1990).

5- ACTUALIZACION DE PRECIOS:

5.1- Los precios se considerarán fijos durante la vigencia del presente contrato. No se aceptarán ofertas que establezcan actualizaciones de precios.

6- ACLARACIONES Y PRORROGA:

6.1- Aclaraciones al pliego: Las aclaraciones se podrán solicitar por escrito hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura ante el Departamento de Adquisiciones, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

6.2- Prórroga de la fecha de apertura de ofertas: Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, deberá presentarse la solicitud por escrito con una antelación siete (7) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura, acompañado de un depósito a favor de ASSE equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales, siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma.

7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

7.1- Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía**. Se adjunta en **Anexo III** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.



La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato **pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. Los oferentes incluirán en el campo "**Observaciones**" toda aquella información que pueda ser útil a los efectos de la adjudicación.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.

Para el caso de presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta, los mismos deberán constituirse en las condiciones establecidas en el apartado "**DEPOSITOS DE GARANTIA**" y presentarse el mismo día fijado para la apertura, en el horario de 09.30 a 11.30 horas.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

7.2- Documentos a presentar con la oferta:

- a) Declaración jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. (Decreto 150/2012).
- b) Lista de verificación, Anexo II.
- c) Folletos y/o catálogos.
- d) Inscripción en el Registro de Tecnología Médica del MSP de la empresa oferente como importador, distribuidor o representante que lo habilite a la comercialización de los productos vigente o constancia de tener en trámite la renovación.
- e) El certificado vigente de registro del equipo en Tecnología Médica del MSP-DCTO. 03/08 (o en su caso negativo expedido por el Dpto. de Tecnología Médica).
- f) Se deberá establecer la vida útil estimada del equipo.



- g) Declaración del fabricante que avale la exclusividad en la representación de la marca en Uruguay, en caso de corresponder.
- h) Certificados ISO del Fabricante o similar y del Representante Local, y de su Servicio Técnico, en caso de corresponder (vigente o en trámite).
- i) Certificación que acredite el cumplimiento de la norma IEC 60601-1 en aspectos de seguridad, en particular referente a la protección eléctrica, y capacidad de carga de la mesa, así como también de compatibilidad electromagnética.
- j) Quienes se amparen a las normas de protección a la Industria Nacional deberán presentar Declaración Jurada Anexo I del Pliego Único de Bases de Condiciones Generales.
- k) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.
- l) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías, documentación a presentar original y copia.
- m) Deberán presentar documentación que avale lo solicitado en la tabla de ponderación.

7.3 – Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se realizará en forma automática, el día y hora establecida, y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada **con carácter confidencial**.

Los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de apertura. En caso de que hubieren, las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@asse.com.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

“De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, las firmas contarán con un plazo de 2 días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas, para salvar



defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

7.4 – Información confidencial:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “Resumen No Confidencial”, breve y conciso, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- la relativa a sus clientes;
- la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de los insumos solicitados, ni las condiciones generales de la oferta.

7.5 – Conocimiento y aceptación de las bases:

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), aprobado por Decreto N° 150/2012).

Asimismo, se entenderá que el mismo declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Art. 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

Los precios deberán mantenerse firmes, sin ajustes, a lo largo de todo el plazo de mantenimiento de oferta.



9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

9.2- POR PONDERACIÓN; la comparación de las Ofertas para su posterior adjudicación, se efectuará al oferente que aportando la información solicitada, ajustándose en un todo a las **Condiciones del Pliego**, cumpliendo con los requisitos mínimos del Anexo I y Ponderando el Análisis de las mismas con los Criterios definidos por la Administración, al que obtenga el mayor puntaje de ponderación de acuerdo a los porcentajes que se describen a continuación:

Para la evaluación de las ofertas se otorgará un máximo de 100 puntos, considerando el precio, calidad del Representante local, calidad de fabricación, plazo de entrega y garantía del equipo.

Para el caso de recibirse ofertas en diferentes monedas se utilizará como criterio para la comparación el dólar interbancario vendedor del Banco Central del día anterior a la fecha de apertura.

Factor	Descripción	Puntos
Precio (60)	Costo de la oferta (max 60 puntos): El costo de la oferta es el precio del producto que se está ofreciendo. Dentro de este costo estarán incluidos los gastos de traslado, instalación, puesta en marcha, capacitación, instrucción y mantenimientos durante todo el período de garantía (Preventivos y Correctivos) establecida en la oferta. La oferta mas conveniente obtiene el máximo puntaje, el resto por regla de tres inversa.	
Costo servicio técnico post garantía (5)	Costo del servicio técnico post garantía (max 5 puntos): Este costo es el producto del valor anual del servicio de mantenimiento post-garantía y de la vida útil del equipo en años descontando los años de garantía. El valor de vida útil del equipo podrá ser el suministrado por los oferentes cuando estos sean iguales entre las ofertas o en caso de diferencias, se tomarán los valores establecidos como referencia por la OMS. La oferta mas conveniente obtiene el máximo puntaje, el resto por regla de tres inversa.	
Calidad fabricante (8)	FDA 510k o equivalente (2 puntos): Si el equipo cuenta con autorización vigente de la FDA probada por el certificado 510k de esta organización u otro equivalente de la misma, para ser comercializado en los EEUU, obtiene 2 puntos.	
	93/42/CEE (2 puntos): Si el equipo cuenta con autorización vigente de la CE probada por el certificado 93/42/CEE de esta organización, para ser comercializado en Europa, obtiene 2	



	puntos.	
	Antigüedad del fabricante en producción del equipo ofertado (max 4 puntos). Con mas de 20 años = 4 puntos; igual o mayor a 10 y menos de 20 años = 3 puntos; igual o mayor a 5 y menos de 10 años = 2 puntos; igual o mayor a 3 y menos de 5 años = 1 punto.	
Proveedor/ Ofertante (7)	ISO13485 o ISO 9001 en comercialización, distribución y representación de dispositivos y sistemas médicos (2 puntos)	
	Equipos iguales o similares vendidos en los últimos 10 años (max 2 puntos). Se debe indicar marca, modelo, versión, lugar, fecha de instalación y referente. El que tenga mas obtiene los 2 puntos, el resto por regla de tres. La Administración se reserva el derecho de desestimar las ofertas que no presenten antecedentes de equipos iguales a los ofertados.	
	Antigüedad de relación comercial con la marca (max 3 puntos): mayor a 10 años = 3 ; igual o mayor a 5 y menor a 10 años = 2 ; igual o mayor a 3 y menor a 5 años = 1	
Servicio Técnico (10)	ISO 13485 o ISO 9001 en instalación, reparación y mantenimiento de dispositivos y sistemas médicos (2 puntos)	
	Valoración del Staff Técnico (max 5 puntos): Si cuenta con mas de un técnico capacitados directamente en fabrica en el equipo objeto del llamado, formados hace menos de 1 año, obtiene 5 puntos; si posee tecnicos formados directamente en fabrica en el equipo objeto con hasta 3 años de antigüedad en la formación, obtiene 4 puntos; si posee 1 técnico formado directamente en fabrica en el equipo objeto con hasta 3 años de antigüedad en la formación, obtiene 3 puntos. Otras combinaciones no puntúan. Es condición indispensable del llamado contar con al menos un técnico formado en el equipo ofertado en forma acreditada en fabrica.	
	Régimen de atención ante mantenimientos correctivos (max 3 puntos): Días Habiles de 6 a 22hrs = 2 puntos; 24x7 = 3 puntos	
Garantía extra (meses) (5)	De 0 al 100% de extensión de garantía (max 5 puntos): 0 % = 0 puntos; 100 % = 5 puntos	

Plazo de entrega, instalación, y puesta en marcha. (en días) (5)	Plazo de entrega + plazo de instalación + plazo de puesta en marcha (max 5 puntos): El oferente que proponga el menor plazo se lleva el mayor puntaje (5 puntos), el resto por regla de tres inversa.		
TOTAL			100

- Deberán aportarse todas las **fotocopias de las Certificaciones** que acrediten las condiciones Ponderables anteriormente descritas, para poder ser evaluadas por la Administración.
- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes. En caso de existir muestras rechazadas se labrará un acta donde consten los fundamentos para dicho rechazo.
- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes de que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará:
- Con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas, en su caso, no se encuentren inscriptos como deudores alimentarios (Art. 3° Ley 18244).
- Con respecto a los adjudicatarios que la empresa se encuentre inscrita en el RUPE en carácter de ACTIVO. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

9.2- Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales.

- Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el Numeral 10.5.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones General para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, la empresa deberá presentar el ANEXO I del mencionado Pliego.
- Si al realizar el cuadro comparativo de ofertas resultara competitivo por la aplicación del margen de preferencia, la Administración exigirá el Certificado

de Industria Nacional otorgando un plazo de diez días hábiles, de no presentarlo no se aplicará dicho beneficio. (Art.13 del Dcto. 13/009).

- **Referente a las empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales de MIPYMES.**
- “La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar el certificado de origen emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación” (Art. 7º del Dcto. 371/10)”.
- LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

10- NEGOCIACIONES y MEJORAS DE OFERTAS (Artículo 66 DEL TOCAF).

10.1 Negociaciones:

En caso que se presenten ofertas similares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio. Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

10.2- Mejoras de ofertas:

Se podrá invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas en el siguiente caso:

- 1 se consideran ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada de acuerdo a los criterios cuantificados definidos en el Pliego Particular de Condiciones.

Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, con las mismas formalidades que para el acto de apertura originario.

11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012).

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo



211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1- Si los equipos no son entregados en el tiempo estipulado, la Administración se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores.

La firma adjudicataria deberá poder cumplir con la totalidad de las unidades cotizadas en su oferta y con los plazos en los cuales se comprometió a proveerlos. Si llegado el momento de realizar una entrega no se encuentra en condiciones de cumplir, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, disponer la pérdida del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suspensión del Registro de Proveedores de la Unidad, por el plazo que la Dirección de la Unidad estime procedente y comunicación al RUPE.-.

13- DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA art. 64 del TOCAF:

- **Mantenimiento de Oferta:** Aquellos oferentes cuyas ofertas (considerando impuestos incluidos) superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas \$ 8.715.001 deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$ 174.300,00 (pesos uruguayos ciento setenta y cuatro mil trescientos con 00/100).

- **Depósito Fiel Cumplimiento:** Para el caso que el monto de la adjudicación (considerando impuestos incluidos) supere el monto establecido por el Artículo 64 del TOCAF 2012, \$ 3.486.000,00 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total de la adjudicación, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva. El depósito tiene carácter obligatorio.

Los depósitos de garantía de mantenimiento de oferta y/o fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de Seguros, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración o depósito en efectivo en pesos o dólares en cuenta Fondo de Terceros de A.S.S.E., del BROU (solicitar número de cuenta). Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento. En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Estos deberán ser presentados en Adquisiciones de ASSE, Oficina 321, en el horario de 9:30 a 15:30, quien emitirá el recibo correspondiente, antes del acto de apertura de ofertas.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La devolución de la **Garantía de Mantenimiento de oferta** se realizará cuando:

- 14.1- la Oficina de Adquisiciones haya notificado al oferente de la resolución de adjudicación.
- 14.2- la Administración haya dispuesto dejar sin efecto el procedimiento,
- 14.3- la Administración haya rechazado todas las propuestas presentadas,
- 14.4- haya vencido el plazo de vigencia de la oferta, contra la presentación del correspondiente recibo de depósito.
- 14.5- La devolución de la **Garantía de Fiel Cumplimiento** de Contrato se realizará una vez cumplidas totalmente las obligaciones contraídas por parte del proveedor, contra la presentación del correspondiente recibo de depósito, con la conformidad del responsable de recibir los mismos.

15- INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1) Primer incumplimiento:

Observación escrita por parte de la Administración.

2) Segundo incumplimiento.

En caso de reiterarse el incumplimiento, la Administración se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de proveedores de este Centro Hospitalario, por el tiempo que determine la Dirección del mismo.

3) Tercer incumplimiento:

Rescisión del contrato. Se aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (art.47 del TOCAF), Decreto 53/93, ejecutar el depósito de garantía.



Sin perjuicio de lo anterior la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso que la firma adjudicataria incurra en cualquier instancia del contrato, en tres incumplimientos sucesivos o no, debidamente documentados o un incumplimiento de suma gravedad, que impida el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora.

La rescisión aludida será comunicada por medio legal correspondiente.

16- EVALUACION DEL ADJUDICATARIO :

Sin perjuicio de las evaluaciones que se realicen del cumplimiento del contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del cumplimiento del contrato, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las Unidades de ASSE.

A.S.S.E. se reserva el derecho de anular total o parcialmente el presente llamado, según se estime conveniente para los intereses de ésta Administración en cualquier etapa del procedimiento.

17- RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- ✓ **el decreto 150/012** de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)- ver en sitio web www.cgn.gub.uy.
- ✓ **el Decreto 131/014** de 19 de mayo de 2014, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ver en sitio web www.comprasestatales.gub.uy, las disposiciones del presente Pliego Particular.
- ✓ **Apertura electrónica:** Decreto N° 275/2013 de 3 de setiembre de 2013.
- ✓ **Acceso a la información pública:** Ley N° 18381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- ✓ **Decreto reglamentario de la Ley 18.381:** Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- ✓ **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- ✓ **Decreto reglamentario de la Ley 18.331:** Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

ANEXO I: Especificaciones técnicas mínimas solicitadas:

ITEM 1) Hasta 2 (dos) equipos NUEVOS, no remanufacturados, Acelerador lineal dual de alta energía de fotones con al menos cinco energías de electrones

1 Acelerador Lineal de partículas para radioterapia con fotones y electrones

1.1 -Capaz de realizar los siguientes tipos de procedimientos de radioterapia:

1.1.1- Radioterapia convencional;

1.1.2- Radioterapia conformacional 3D;

1.1.3- Radioterapia Guiada con imágenes 2D con sistema de imagen portal de silicio amorfo, con fusión y reposicionamiento automático de la mesa de paciente.

1.1.4- Radioterapia de intensidad modulada (*Intensity Modulated Radiation Therapy - IMRT*) en el modo dinámico (sliding window) y Step and Shoot, con colimador multihojas.

1.1.5- Capacidad de upgrade para las siguientes técnicas de tratamientos:

1.1.5-1 Radioterapia Guiada por Imagen 3D CBCT kV, con adquisición de imágenes kV-kV / MV-kV y reposicionamiento automática de la camilla.

1.1.5-2 Radioterapia en Arco Volumétrica Modulada (VMAT/RapidArc).

1.1.5-3 Gatillado respiratorio

1.2 -Haz de fotones

1.2.1- Fotones de rayos X de 6 y al menos 10 MV o más.

1.2.2- Con tasa de dosis de al menos 400 UM/min para las dos energías de fotones de 6 y 10 MV o más, y al menos, una energía con modo especial de tasa de dosis igual o superior a 800 UM/min para tratamientos con hipofraccionamiento de dosis.

1.2.3- Profundidad de la dosis máxima superior a 1,4 cm en el campo de 10 x 10cm² a una distancia de 100cm de la fuente.

1.2.4- Penumbra de menos de 10 mm, medida entre las líneas de 80% y 20% en 10 cm de profundidad en el campo de 10 cm x 10 cm.

1.2.5-Sistema de Radio Frecuencia con tecnología de Magnetron o Klistron.

1.3- Haz de electrones

1.3.1- Cuatro (4) bandas o más de energía seleccionables entre 6 y 16 MeV, con una tasa de dosis para todas las energías de al menos 400 UM/min.

1.3.2- Una energía especial para tratamientos con electrones de 9MeV.

1.3.3- Energía de electrones para tratamientos especiales de alta tasa de dosis y TBI (Irradiación Corporal Total)

1.3.4-Juego de al menos cuatro (4) aplicadores de diferentes tamaños en el rango de: 6x6 cm a 25x25cm.

1.4 Sistema de Dosimetría

1.4.1-Dos canales independientes dosimétricos

1.5 Gantry

1.5.1-Rotación vertical de +/-180⁰ en el sentido horario y en sentido antihorario, con una precisión de $\pm 1,0^0$.

1.5.2-Distancia desde el target hasta el isocentro igual a (100,0 \pm 0,5) cm.

1.5.3-Exactitud del isocentro considerando mesa, gantry y el colimador menor o igual a 0.75 mm (radio)

1.6 Colimadores independientes asimétricos

1.6.1-Tamaño del campo variable entre un mínimo de 1 cm x 1 cm y 40 cm x 40 cm.

1.6.2- Centralización automática de colimadores.

1.6.3- Rotación de colimador mínima de $\pm 165^{\circ}$

1.6.4- Capacidad de movimiento automático del colimador independiente o filtro de cuña durante la irradiación para producir efecto de filtro de cuña con ángulos entre 15° y 60°, con al menos cuatro valores distintos (dinámico, virtual o cuña motorizada).

1.7 Colimador Multihojas

1.7.1- Sistema de colimación multihojas con un mínimo de 120 hojas, resolución de las hojas al isocentro de 0,5 cm, para un campo de 20 cm x 20 cm. Campo total de al menos 40 cm x 40 cm. Penumbra de menos de 9 mm en un campo de 10 cm X 10 cm.

1.7.2- Con todo el software necesario para su normal funcionamiento;

1.7.3- Con interfaz de comunicación instalado y completamente funcional integrado con el acelerador lineal, sistema de registro y verificación incluido.

1.7.4- Habilidadado para realizar técnicas de radioterapia conformacional e IMRT.

1.8 Sistema electrónico para la adquisición de imágenes digitales (EPID) (Portal Vision)

1.8.1- Detector de imágenes mediante la tecnología "flat panel" de silicio amorfo;



- 1.8.2- Capacidad para adquirir imágenes MV
- 1.8.3- Resolución del detector de 1024x768 píxeles o mayor, con superficie útil de 30x40 cm² o superior.
- 1.8.4- Integrado mecánica y electrónicamente al Acelerador Lineal;
- 1.8.5- Software con capacidad mínima de realizar la adquisición de imágenes, revisión, con herramientas de análisis, verificación, mejora de imágenes, "setup" de tratamiento, almacenamiento y gestión de imágenes;
- 1.9 Mesa de tratamiento
 - 1.9.1- De fibra de carbono en superficie con movimientos laterales y longitudinales, verticales y de giro con control remoto digital con todos los movimientos motorizados y activados de forma simultánea, en forma local y de forma remota.
 - 1.9.2- Desplazamiento lateral motorizado de al menos + / - 24.5 cm a cada lado
 - 1.9.3-- Desplazamiento longitudinal motorizado de al menos 90 cm
 - 1.9.4- Todos los movimientos deben ser motorizados con posibilidad de ser activados simultáneamente.
 - 1.9.5- Desplazamiento de rotación de la mesa motorizado de + / -95 ° para cada lado. Capacidad mínima de carga de 200kg.
 - 1.9.6- La desviación máxima de la parte superior, completamente extendida, menor o igual a 5 mm en el isocentro.
 - 1.9.7- Indicador digital de los parámetros de la mesa de paciente en la consola de control.
 - 1.9.8- Puntero mecánico para determinar el isocentro de la máquina (puntero frontal).
- 1.10 Accesorios:
 - 1.10.1- Diez (10) bandejas perforadas.
 - 1.10.2- Un conjunto de cuñas físicas con ángulos de 15 °, 30 °, 45 ° y 60
 - 1.10.3- Sistema de posicionamiento del paciente por láser:
 - 1.10.4-1 (un) láser sagital
 - 1.10.5-1 (un) láser coronal
 - 1.10.6-2 (dos) láseres laterales
 - 1.10.7-1 (un) láser "backpointer"
 - 1.10.8- Sistema de monitorización del paciente (CCTV) con cámaras en colores y monitor color LCD
 - 1.10.9- Sistema de comunicación bidireccional.



OTRAS APRECIACIONES:

Se deberá suministrar e instalar conjuntamente con el/los equipos, cotizados en forma diferencial, los siguientes componentes:

Estabilizador de tensión, con funciones de acondicionador de línea, con transformador aislador, de potencia suficiente para alimentar todas las componentes del equipo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. El estabilizador de tensión debe tener alto rendimiento y bajas pérdidas calóricas, con tecnología de IGBT, controlado por microprocesador y con sistema de bypass automático

Unidad ininterrumpible de energía, para todos los computadores y equipos, que almacenen información sensible, que pueda ser alterada por interrupciones esporádicas de suministro externo de energía eléctrica. Autonomía de 10 minutos.

Aire comprimido para la operación del sistema, como servicio auxiliar, se suministrará el compresor de aire y sus sistemas auxiliares, necesario para proveer la calidad del aire comprimido, de acuerdo a las especificaciones del fabricante,

Sistema de enfriamiento externo, requerido por el equipo, de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Incluye chiller, tanques auxiliares, bombas de agua, cañería, mangueras y todo lo necesario para suministrar el agua fría, a la entrada del acelerador según recomendaciones del fabricante

Panel/tablero eléctrico principal del equipo y futuros upgrades solicitados.



ITEM 2) Hasta 1 (un) equipo NUEVO, no remanufacturado, Acelerador lineal de baja energía de fotones.

1) Acelerador Lineal de partículas para radioterapia con fotones capaz de realizar los siguientes tipos de procedimientos de radioterapia:

- Radioterapia convencional;
- Radioterapia conformacional 3D;
- Radioterapia guiada por imágenes 2D con sistema de imagen portal de silicio amorfo, con fusión y reposicionamiento automático de la mesa de tratamiento.
- Radioterapia de intensidad modulada (*Intensity Modulated Radiation Therapy - IMRT*) en el modo dinámico (slidding window) y Step and Shoot, con colimador multihojas (MLC).
- Capacidad de Upgrade para las siguientes técnicas de tratamientos:
- Radioterapia en Arco Volumétrica Modulada.
- Gatillado respiratorio.

Haz de fotones

- Fotones de rayos X de 6 MV
- Con tasa de dosis de al menos 500 UM/min
- Profundidad de dosis máxima superior a 1,4 cm en el campo de 10x10-cm² a una distancia de 100cm de la fuente.
- Penumbra de menos de 10 mm, medida entre las líneas de 80% y 20% en 10 cm de profundidad en el campo de 10 cm x 10 cm
- Sistema de Radio Frecuencia con tecnología de Magnetron o Klis-tron

Sistema de Dosimetría

- Dos canales independientes dosimétricos

Gantry

- Rotación vertical de $\pm 180^{\circ}$ en el sentido horario y en sentido antihorario, con una precisión de $\pm 1,0^{\circ}$.
- Distancia desde el target hasta el isocentro igual a $(100,0 \pm 0,5)$ cm.
- Exactitud del isocentro considerando mesa, gantry y el colimador menor o igual a 1 mm (radio)

Colimadores independientes asimétricos

- Tamaño del campo variable entre un mínimo de 1 cm x 1 cm y 40 cm x 40 cm.
- Centralización automática de colimadores.
- Rotación de colimador mínima de $\pm 165^{\circ}$
- Capacidad de movimiento automático del colimador independiente o filtro de cuña durante la irradiación para producir efecto de filtro de cuña con ángulos entre 15° y 60° , con al menos cuatro valores distintos (dinámico, virtual o cuña motorizada).

Colimador Multihojas

- Sistema de colimación multihojas con un mínimo de 120 hojas, resolución de las hojas al isocentro de 0,5 cm, para un campo de 20 cm x 20 cm. Campo total de al menos 40 cm x 40 cm.
- Penumbra de menos de 9 mm en un campo de 10cm X 10cm.
- Con todo el software necesario para su funcionamiento;
- Con interfaz de comunicación instalado y completamente funcional, integrado con el acelerador lineal y y sistema de registro y verificación incluido.
- Habilitado para realizar técnicas de radioterapia conformacional e IMRT.

Sistema electrónico para la adquisición de imágenes digitales en MV (EPID) (Portal Vision)



- Detector de imágenes mediante la tecnología “flat panel” de silicio amorfo;
- Capacidad para adquirir imágenes de MV
- Resolución del detector de 1024x768 píxeles o mayor, con superficie útil de 30x40 cm² o superior.
- Integrado mecánica y electrónicamente al Acelerador Lineal;
- Software con capacidad mínima de realizar la adquisición de imágenes, revisión, herramientas de análisis, verificación, mejora de imágenes, “setup” de tratamiento, almacenamiento y gestión de imágenes;


Mesa de tratamiento


- De fibra de carbono en superficie con movimientos laterales y longitudinales, verticales y de giro con control remoto digital con todos los movimientos motorizados y activados de forma simultánea, local y de forma remota (desde la consola).
- Desplazamiento lateral motorizado de + / - 24.5 cm a cada lado
- Desplazamiento longitudinal motorizado de al menos 90 cm.
- Todos los movimientos deben ser motorizados con posibilidad de ser activados simultáneamente.
- Desplazamiento de rotación de la mesa motorizada + / -95 ° a cada lado.
- Capacidad de carga mínima de 200kg.
- La desviación máxima de la parte superior, completamente extendida, menor o igual a 5 mm en el isocentro
- Indicador digital de los parámetros de la mesa de paciente en la consola de control.
- Puntero mecánico para determinar el isocentro de la máquina (puntero frontal).

Accesorios:

02/03/2018

Pág. 22 de 33

 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092

 licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.

Montevideo 11600

Uruguay



- Diez (10) bandejas perforadas.
- Un conjunto de cuñas físicas con ángulos de 15 °, 30 °, 45 ° y 60 °
- Sistema de posicionamiento del paciente por láser:
 - 1 (un) láser sagital
 - 1 (un) láser coronal
 - 2 (dos) láseres laterales
 - 1 (un) láser "backpointer"
- Sistema de monitorización del paciente (CCTV) con cámaras cromáticas y monitor color LCD.
- Sistema de comunicación de voz bidireccional.
-

OTRAS APRECIACIONES:

Se deberá suministrar e instalar conjuntamente con el/los equipos, cotizados en forma diferencial, los siguientes componentes:

- Estabilizador de tensión, con funciones de acondicionador de línea, con transformador aislador, de potencia suficiente para alimentar todas las componentes del equipo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. El estabilizador de tensión debe tener alto rendimiento y bajas pérdidas calóricas, con tecnología de IGBT, controlado por microprocesador y con sistema de bypass automático

Unidad ininterrumpible de energía, para todos los computadores y equipos, que almacenen información sensible, que pueda ser alterada por interrupciones esporádicas de suministro externo de energía eléctrica. Autonomía de 10 minutos.

- Sistema de enfriamiento externo, requerido por el equipo, de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Incluye chiller, tanques auxiliares, bombas de agua, cañería, mangueras y todo lo necesario para suministrar el agua fría, a la entrada del acelerador según recomendaciones del fabricante
- Panel/tablero eléctrico principal del equipo y futuros upgrades solicitados.



REQUISITOS PARA AMBOS EQUIPOS:**A) Garantía: 1 año.**

Se indicará explícitamente el Plazo de Garantía del Equipo computado a partir de la fecha de instalación del mismo.

B) De la identificación del equipo:

Se deberá indicar: marca, modelo/tipo, Fabricante, Procedencia, fecha de fabricación.

C) De los plazos de entrega y garantía:

Se deberá indicar el plazo de entrega del equipo, su instalación y puesta en marcha.

Deberá describirse y cotizarse un Servicio de Mantenimiento post Garantía, que podrá no ser tenido en cuenta por la Unidad Ejecutora.

Descripción del Staff técnico con que cuenta para atender los Mantenimientos de este equipamiento, con breve CV de él o los mismos, haciendo **hincapié en este Equipo concreto.**

Referencias con nombres de lugares donde tenga Suministrados y atendidos en Mantenimiento, Equipamiento igual o similar.

Folletos y Catálogos Técnicos que permitan conocer el equipo ofertado.

Deberá presentarse copia del certificado de registro del equipo ante Tecnovigilancia del MSP.

DEBERÁN PRESENTARSE FOTOCOPIA DE LOS CERTIFICADOS ISO DEL FABRICANTE Y DEL SERVICIO TÉCNICO DEL REPRESENTANTE LOCAL (EL CUAL DEBE ESTAR CAPACITADO EN FÁBRICA), SI LOS TIENE.

D) Repuestos:

Deberá suministrar, **obligatoriamente**, un listado de 5 Repuestos representativos y sus respectivos valores, de aquellos que más posibilidades tienen de requerirse durante la Garantía, y los de gran costo, que puedan resultar necesarios de adquirir por fallas imputables al mal manejo de los Usuarios de ASSE o hechos fortuitos que puedan acontecer.

También se deberá detallar los plazos máximos de entrega de los repuestos necesarios para reparaciones del equipo y listado de stocks de repuestos con el que cuenta la empresa en el país para reparación de estos equipos.

F) Insumos:

Deberá suministrar, **obligatoriamente**, un listado de 3 Insumos frecuentes representativos y sus respectivos valores, si correspondiere.

G) Capacitación:

Se deberá incluir **totalmente a cargo del oferente**, cursos de entrenamiento y capacitación en el funcionamiento, operación y mantenimiento de los equipos, para el personal que designe ASSE. Describir alcance y características de los mismos. Deberán entregarse copia de los manuales de uso, de service y las rutinas de Mantenimiento Preventivo, en español en formato papel y CD.



ANEXO II – Lista de Verificación:

ITEM 1) Hasta 2 (dos) equipos Acelerador lineal dual de alta energía de fotones con al menos cinco energías de electrones (ALTA GAMA).

Descripción	Solicitado en pliego	Ofertado por la empresa (Nombre de la empresa)	Nº foja de la oferta en la que se especifica	Cumple SI/NO
Marca	SI			
Modelo/tipo	SI			
Fabricante	SI			
Fecha fabricación	SI			
Procedencia	SI			
Plazo de Garantía	3 años			
Servicio mantenimiento durante la garantía	Describir			
Plazo de entrega	Especificar			
Plazo de instalación y puesta en marcha	Especificar			
Mantenimiento de oferta	150 días			
Listado de 5 repuestos significativos y valores	Cotizar			
Plazos máximos de entrega de los repuestos necesarios para reparaciones del equipo y listado de stocks de repuestos con el que cuenta la empresa en el país para reparación de estos equipos	Cotizar			
Listado de Insumos (si corresponde)	Cotizar			
Servicio mantenimiento post garantía	Describir y cotizar			
Capacitación a usuarios y técnicos	Alcance y características			
Staff y curriculums de técnicos	Describir			
Referencias con nombres de lugares donde tengan instalados equipos iguales o similares	SI			
Folletos o catálogos del equipo ofertado	SI			
Inscripción Registro Tecnología Médica de la empresa como importador, distribuidor o representante vigente o constancia de tener en trámite la renovación.	SI			
Certificado vigente de registro de equipo en TM del MSP Decreto 03/08 o negativo	SI			
Fotocopias certificados del fabricante , ISO o similar y del representante local y de su servicio técnico, (en caso de corresponder, vigente o en trámite).	SI			
Depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de superar el límite de LA (\$ 8.715.000)	SI			



ITEM 2) Hasta 1 (un) equipo Acelerador lineal dual de alta energía de fotones con al menos cinco energías de electrones (BAJA GAMA),

Descripción	Solicitado en pliego	Ofertado por la empresa (Nombre de la empresa)	Nº foja de la oferta en la que se especifica	Cumple SI/NO
Marca	SI			
Modelo/tipo	SI			
Fabricante	SI			
Fecha fabricación	SI			
Procedencia	SI			
Plazo de Garantía	3 años			
Servicio mantenimiento durante la garantía	Describir			
Plazo de entrega	Especificar			
Plazo de instalación y puesta en marcha	Especificar			
Mantenimiento de oferta	150 días			
Listado de 5 repuestos significativos y valores	Cotizar			
Plazos máximos de entrega de los repuestos necesarios para reparaciones del equipo y listado de stocks de repuestos con el que cuenta la empresa en el país para reparación de estos equipos	Cotizar			
Listado de Insumos (si corresponde)	Cotizar			
Servicio mantenimiento post garantía	Describir y cotizar			
Capacitación a usuarios y técnicos	Alcance y características			
Staff y curriculums de técnicos	Describir			
Referencias con nombres de lugares donde tengan instalados equipos iguales o similares	SI			
Folleto o catálogos del equipo ofertado	SI			
Inscripción Registro Tecnología Médica de la empresa como importador, distribuidor o representante vigente o constancia de tener en trámite la renovación.	SI			
Certificado vigente de registro de equipo en TM del MSP Decreto 03/08 o negativo	SI			
Fotocopias certificados del fabricante , ISO o similar y del representante local y de su servicio técnico, (en caso de corresponder, vigente o en trámite).	SI			
Depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de superar el límite de LA (\$ 8.715.000)	SI			



ANEXO III - Artículo 46 del Tocaf

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente. (*)

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 487, con la redacción dada por el artículo 27 de la Ley 18.834 de 4/ nov/ 011.



ANEXO IV - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

I. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

II. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea](#).**

III. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

02/03/2018

Pág. 28 de 33

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092

✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.

Montevideo 11600

Uruguay



Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

IV. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

V. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

VI. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604- 53-60 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.



ANEXO IV – Propuestas CIF Montevideo

Es imprescindible expresar en los mismos:

- b) El tipo y medida del envase en Sistema Métrico Decimal.
- c) El país de origen de la mercadería.
- d) Nombre y dirección de la firma vendedora en el país de origen y del exportador o embarcador si lo hubiere.
- e) Los precios deben ser ofertados en moneda extranjera cotizable por el Banco de la República Oriental del Uruguay y cuya importación del país y en la moneda ofertada sea aceptada por dicho Banco a la fecha de la Licitación. (Dólares, Libras, Euros, Francos Suizos, Yens).
- f) Determinar el puerto en que será embarcada la mercadería y modo de envío al país (aéreo, marítimo o terrestre).
- g) Deberá especificarse claramente la fecha de entrega y/o la fecha en que la mercadería estará pronta para embarcar.
- h) Entiéndase por precio C.I.F MONTEVIDEO: costo de las mercaderías, envases y embalajes para su exportación, flete y seguros - contra todo riesgo - terrestre, marítimo y aéreo hasta el Depósito del comprador, siendo de cuenta de la firma vendedora: impuestos y todo gasto originable en el país de procedencia o tránsito incluidos en los precios cotizados. En el precio CIF no podrá incluirse intereses por financiación de pago. **Una vez presentadas las ofertas bajo esta modalidad no se aceptan aumentos de precios.**
- i) El pago se hará en el exterior, contra entrega de documentación completa de embarque (conocimientos, factura comercial, facturas de mercadería con la constancia C.I.F. MONTEVIDEO, detallando por separado los gastos correspondientes a fletes y seguro, Packing List , Certificado o póliza de seguro. **Para el caso de pago mediante Carta de Crédito Doméstico, el**



mismo se hará efectivo contra recibo conforme de la mercadería por parte de A.S.S.E, debiendo el adjudicatario entregar la documentación válida para realizar los trámites de despacho libre de gastos para la Administración. No se abonarán gastos por concepto de corretaje vinculados al cobro de Cartas de Crédito Doméstico por parte del Adjudicatario. Las Cartas de Crédito Doméstico no son emitidas bajo la modalidad transferibles. Para las dos modalidades, los gastos de comisiones bancarias serán por cuenta del adjudicatario, salvo expresa manifestación en contrario la cual deberá incluirse en la oferta correspondiente.

- j) En caso de que aceptare el pago mediante apertura de carta de crédito, la firma representante comunicará a la firma exportadora que **de no realizar el embarque de la mercadería dentro del plazo original de vigencia de la CARTA DE CRÉDITO, los gastos que se originen por la prórroga de la misma se efectuarán por cuenta del beneficiario o su representante en plaza.**
- k) La confección de la Carta de Crédito Internacional se hará teniendo en cuenta las condiciones presentadas en la oferta ganadora. En caso de solicitarse modificaciones que se consideren admisibles, todos los gastos de modificación correrán por cuenta del beneficiario. **Las Cartas de Crédito Internacionales no son emitidas bajo la modalidad transferibles.**
- l) En el caso de ofertas de Zona Franca, el oferente deberá tener la capacidad legal de emitir facturas bajo ese régimen a su nombre o bajo otra razón social.
- m) Todos los costos de almacenaje y traslado de la mercadería hasta los depósitos de A.S.S.E. serán de cuenta del adjudicatario.**



- n) **Bajo esta modalidad no podrán ofertarse mercaderías de fabricación nacional que son posteriormente introducidas a Zona Franca.**
- o) Deberá especificarse claramente el modo de ingreso al país (aéreo, marítimo o terrestre).
- p) Todos los bultos deberán venir marcados con la sigla A.S.S.E., con numeración correlativa del número 1 en adelante.
- q) Cuando la mercadería sea de diferente origen al del país de la firma exportadora es obligatorio hacerla figurar en la factura respectiva bajo firma, por cada artículo (si se trata de re-exportación o reembarco) sin cuyo requisito no podrá efectuarse su despacho a plaza.
- r) Deberá establecerse el tipo de flete que se utilizará (aéreo, marítimo o terrestre).
- s) **No se podrá cotizar mercadería de Industria Nacional, bajo la modalidad CIF.**
- t) En el caso de adjudicación de equipos, **serán de cuenta y cargo del adjudicatario dentro del período de garantía de los mismos, la importación y provisión de repuestos, salida al exterior a reparar, recambio de partes o equipos completos.**
- u) Para el caso de Carta de Crédito Doméstica **la garantía de los equipos correrá desde el momento de la recepción de conformidad en el lugar de destino.**
- v) **En el caso de producirse el embarque sin orden previa de la Administración (apertura de Crédito Documentario), serán de cuenta del adjudicatario o su representante todos los gastos generados por Almacenaje, demoras, responsabilidad por averías, etc., hasta el momento de realizarse el despacho de los bienes. Asimismo serán de**



cuenta del Adjudicatario los cambios de tipo de flete, que no hayan sido solicitados por la Administración.

- w) *Para el caso de compras de equipamiento de gran porte o sofisticación a trasladar al interior del país, el adjudicatario deberá tomar a su cargo, dentro del precio ofertado, el traslado desde los recintos portuarios, aeroportuario Zonas Francas y Receptorías de Aduana, hasta el lugar de destino e instalación de los mismos.*
- x) *Para el caso de ofertas en las cuales se tenga como parte de pago la entrega del material a sustituir, deberá constar en la misma el descuento correspondiente. Serán de cargo del adjudicatario el retiro, embarque y todo otro gasto derivado del envío al exterior (exportación) de las partes mencionadas.*

